

aristocracias y a ratificar en dicho V. Intendente
y en consecuencia se acordó, se
carteó a dicho Sr. D. Juan de los Rios
noticia de las aristocracias y ratificadas
de ratifiquen a dicho V. Intendente; y no obstante
a q. si en duda alguna el no haberse hecho
de parte de las Aristocracias de los Arrendadores
de dichos arrendamientos, lo fue por la noticia de
tambien de la oposicion de dicho V. Intendente,
y haber estado esta en vista de las razones
con q. se le ha ratificado esta Ayto. se haya
cuerpo a las Aristocracias de dichos ar-
rendamientos q. dentro del termino de veintiseis
dias procedan a el otorgamiento de dicho Sr. D.
y no verificandose se les pague a los prestes
de dicho Canal en Ayto. de acuerdo con
los dictames de Soc. V. Int. en lo respectivo
a

Esta Ayto. en vista de el mucho tiempo
q. ha transcurrido sin q. muchos de los
moradores de esta Poblacion y su campo
hayan cumplido con la presentacion de
los Reclamaciones por la contribucion de
fuerza civil en el año proximo para
a pesar de los diferentes Edictos q. se
han publicado en esta Villa y fijados
en la Torre acordó nombrarse
no nombraron por Comisionados por la Par-
tida de Campo a D. Manuel de Parada
y D. Tomas de Parada, y por el Pueblo

